



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00116 00
Demandantes : Luz Marina Soler Patiño y otros
Demandados : Nación—Ministerio de Defensa—Policía Nacional— Ejército Nacional
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Auto que acepta el desistimiento de una prueba y cita a continuación de audiencia de pruebas

1. Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en los archivos rotulados con los números 212 y 213 del expediente digitalizado del proceso obra el desistimiento que la parte demandante hace del medio de prueba pericial, así: *«Sírvese Honorable Magistrada ordenar a quien corresponda, el desistimiento de la prueba de enviar a la señora LUZ MARINA SOLER PATIÑO, al instituto de Medicina Legal, para que valoren a la demandante sobre los prejuicios de orden moral».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 175 del CGP, aplicable al proceso judicial contencioso administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del CPACA, *«las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado»*; en el presente caso a solicitud de la parte demandante se decretó la práctica de un pericial medicolegal del estado de salud mental de Luz Marina Soler Patiño, a realizarse por parte de especialista en psiquiatría y psicología forense del Instituto de Medicina legal, para valorar y establecer los posibles perjuicios generados por los hechos violentos que tuvieron ocurrencia 29 de septiembre de 2001 en la Bomba Santander del Municipio de Tame, y determinar así: (a) las lesiones psíquicas que se le hayan podido producir por el acto violento y las secuelas emocionales persistentes que puedan interferir en su funcionamiento diario como individuo (relativas a las esferas de su vida personal, laboral y familiar), así como la evaluación de las mismas con estimación de su gravedad; (b) las posibles lesiones psíquicas de diversa índole y moduladas, fundamentalmente, en función de la vulnerabilidad previa de la víctima (factores de personalidad y estrategias de afrontamiento); (c) si Luz Marina Soler Patiño presenta síntomas y síndromes clínicos (como por ejemplo, depresión, estrés postraumático, ataques de pánico, ira y agresividad, abuso de drogas, alcohol o sustancias psicoactivas, conductas extremas de miedo y evitación (conductas fóbicas), entre otros que se establezcan) como consecuencia los referidos hechos violentos; (d) Conclusiones científicas respecto del caso en estudio.

Dicha prueba pericial no se ha practicado hasta la fecha, razón por la cual es procedente aceptar el desistimiento que hacen los demandantes.



Rad. N.º 81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño y otros
Reparación directa
Auto que acepta desistimiento y cita a audiencia

En consecuencia se citará a los sujetos procesales y al Ministerio Público para la continuación de la audiencia de pruebas.

2. Teniendo en cuenta que la diligencia se hará en forma virtual, a continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes que procuran garantizar el óptimo desarrollo de esta:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con teléfono celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.

También disponer de un teléfono móvil o fijo al alcance (indicando previamente el número de contacto), que permita establecer comunicación en caso de presentarse inconvenientes en el desarrollo de la audiencia.

b. Asegurar una conexión de red de fibra óptica o banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable LAN al módem o router; en caso de tener conexión WIFI, asegurar que el equipo que use esté cerca al módem o router, y distante a cosas que puedan interferir en la señal (como espejos y peceras, por ejemplo). Igualmente, desconectar temporalmente de la red WIFI los demás dispositivos que la usen (incluso, Smart TV o consolas de videojuegos), a efectos que éstos no le resten velocidad de internet al equipo tecnológico empleado para la audiencia.

c. Contar —en lo posible— con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (no a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas o mascotas que interrumpen la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda, salón u oficina, para evitar voces y filmaciones deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de forma tal que todos los intervinientes en la audiencia puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma lifesize; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia lifesize, que encontrará en el siguiente link o enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-ystreaming/inicio>



Rad. N.º 81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño y otros
Reparación directa
Auto que acepta desistimiento y cita a audiencia

Dependiendo del sistema operativo de su dispositivo, seleccionar la plataforma de distribución digital:

Para productos Windows use Windows App.
Para dispositivos Apple Mac IOS utilice App Store.
Para equipos Android a través de Google Play.

Aceptar todos los permisos que la aplicación solicite.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación de éstos, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace (link) a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia, con el siguiente formato o uno similar:

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA
<https://call.lifesizecloud.com/000000>

- Dar clic en el link para ingresar a la sala o usar el campo ID-Sala.
- Habilitar cámara y micrófonos.
- Diligenciar el campo nombre y aceptar términos y políticas.

h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto cuando se trate de una ausencia previamente autorizada por la Magistrada.

Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: **sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co** o vía WhatsApp al número de celular 3224291050.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes, y la red de internet; asegurarse que la batería del dispositivo a emplear esté cargada, y contar con el servicio de internet y de energía eléctrica activados.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular y de teléfono fijo para la comunicación inmediata.



Rad. N.º 81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño y otros
Reparación directa
Auto que acepta desistimiento y cita a audiencia

En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de email personal del respectivo apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 3224291050 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de la práctica de la prueba pericial que hizo por la parte demandante.

SEGUNDO. CITAR a las partes y al Ministerio Público a la reanudación de la audiencia de pruebas que se realizará el **ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 p.m.)**, en la sala virtual de audiencias (plataforma LifeSize) del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia de enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

TERCERO. EXHORTAR a las partes y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones de que trata el numeral segundo de las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada